Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA

PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PROVISIONAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA DE UNOS TRESCIENTOS (300) METROS, ENTRE EL MOJÓN ESTE DEL DESLINDE APROBADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 16 DE DICIEMBRE DE 1958 Y EL VÉRTICE M-1 DEL DESLINDE APROBADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 18 DE DICIEMBRE DE 1962, CORRESPONDIENTE AL TRAMO 2 DE LA PLAYA DE LEVANTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL CARTAGENA (MURCIA).

REF: DES01-22-30-0006.



JUNIO 2024

Tragsatec
Grupo Tragsa

Avda. Alfonso X El Sabio 6-1°
30007 | MURCIA
TFNO: 968 23 45 50

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN
MURCIA

Avda. Alfonso X El Sabio 6-1°
30007 | MURCIA
TFNO: 968 23 45 50

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

MEMORIA

ANEJOS A LA MEMORIA

Anejo nº 1.- Antecedentes administrativos

Anejo nº 2.- Estudio sedimentológico

Anejo nº 3.- Reportaje fotográfico y ortofotomapas

Anejo nº 4.- Información urbanística

Anejo nº 5.- Relación de parcelas afectadas

DOCUMENTO Nº2. PLANOS

1.- Plano de situación E 1/5.000

2.- Plano de propuesta de delimitación provisional E 1/1.000.

3.- Plano de propuesta de delimitación provisional sobre parcelario catastral E.1/1.000

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 7
2. LOCALIZACIÓN 10
3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS 12
3.1. Deslindes vigentes 12
3.1.1. Expediente de deslinde nº 73 12
3.1.2. Expediente de deslinde nº 74 14
3.1.3. Expediente de deslinde nº 75 16
3.1.4. Expediente de deslinde nº 76 17
3.2. Ocupaciones 19
3.2.1. C-229 MU (Parcelas de deslinde nº 1 y 2) 20
3.2.2. C-231MU (Parcelas de deslinde nº 4 y 5) 21
3.2.3. C-228 MU (Parcela de deslinde nº 6) 22
3.2.4. Concesiones transitorias 22
3.2.5. C-233 MU (Parcela de deslinde nº 18) 24
4. DESCRIPCIÓN DEL TRAMO DE COSTA 26
4.1. Clima marítimo y dinámica litoral 26
4.2. Contexto geológico 27
4.3. Contexto geomorfológico 29
4.4. Clasificación geomorfológica del litoral 33
4.4.1. Dominio marino 33
5. SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS COLINDANTES CON LA PROPUESTA 36
5.1. Planeamiento urbanístico del municipio de Cartagena 36
6. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PROVISIONAL DEL DPMT Y DE LA RIBERA DEL MAR 38
6.1. Consideraciones 38
6.2. Justificación de la propuesta 38
6.3. Ribera del mar 44
6.4. Servidumbre de Tránsito 45
6.5. Servidumbre de Protección 45
7. PLANOS DE LA PROPUESTA DE DELIMITACION PROVISIONAL 46
8. RELACION DE PARCELAS AFECTADAS 47

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, el Reglamento General para su desarrollo y ejecución, aprobado por R.D. 876/2014 de 10 de octubre, así como las Instrucciones de la Dirección General de la Costa y el Mar en materia de deslindes, disponen que se realicen las actuaciones necesarias para determinar el dominio público marítimo-terrestre (Art. 2º del Reglamento), con el fin de delimitar y definir la totalidad de los bienes que lo integran.

En la presente propuesta de deslinde del dominio público marítimo-terrestre, en adelante DPMT, existen cuatro (4) deslindes previos de zona marítimo-terrestre (ZMT), aprobados entre diciembre de 1958 y diciembre de 1962, conforme a la entonces vigente Ley de Puertos de 19 de enero 1928, en adelante LP28.

Las definiciones de dominio nacional y uso público definidos en la LP28 eran los siguientes:

> La zona marítimo terrestre, definida como: el espacio de las costas o fronteras marítimas del territorio español que baña el mar en su flujo y reflujo, en donde son sensibles las mareas, y las mayores olas en los temporales, en donde no lo sean. Esta zona se extiende también por las márgenes de los ríos hasta el sitio en que sean navegables o se hagan sensibles las mareas (Art 1.1).
>
> El mar territorial, o bien la zona marítima que ciñe las costas o fronteras de los dominios de España, en toda la anchura determinada por el derecho internacional, con sus ensenadas, radas, bahías, puertos y demás abrigos utilizables para la pesca y navegación (Art 1.2).
>
> Los terrenos que se unen a la zona marítimo-terrestre por las accesiones y aterramientos que ocasione el mar. Cuando por consecuencia de estas accesiones y por efecto de retirarse el mar, la línea interior que limita la expresada zona avance hacia aquél, los terrenos sobrantes de lo que era antigua zona marítimo-terrestre pasarán a ser propiedad del Estado, previo el oportuno deslinde (…) (Art 2).
>
> Las islas ya formadas o que se formen en la zona marítimo-terrestre, en las rías y desembocaduras de los ríos, consideradas como puertos marítimos (Art 3)
>
> Los fondeaderos, varaderos, astilleros, arsenales y otros establecimientos destinados exclusivamente por el Estado al servicio de la Marina de Guerra (Art 4).

Con la aprobación de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre costas, las playas pasan a formar parte del dominio público marítimo-terrestre, aunque con una definición menos amplia que la actual; <<*las playas, entendiéndose como tales las riberas del mar o de las rías formadas por arenales o pedregales en superficie casi plana, con vegetación nula o escasa y característica*>>

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

(Art 1.1). No obstante, en este tramo de costa no se aprobó ningún deslinde durante la vigencia de esa Ley.

Con la entrada en vigor de la Ley de Costas de 1988, en adelante LC88, se introdujeron cambios en las definiciones de zona marítimo-terrestre y playa (escasamente definida en la legislación anterior) que quedaron englobados en la expresión de <<ribera del mar>> e incluyó los bienes que la Constitución Española estableció en 1978 (Art 132.2) como de dominio público (ZMT, playas, mar territorial, recursos naturales de la zona económica y plataforma continental). Además, el nuevo texto excluyó la posibilidad de la existencia de terrenos de propiedad particular en terrenos de dominio público y amplió notablemente la lista de bienes pertenecientes al dominio público.

Las nuevas definiciones de dominio público marítimo-terrestre que establece la LC88 que interesan en este contexto son las siguientes:

La ribera del mar y de las rías (Art 3.1), que incluye:

a) La zona marítimo-terrestre o espacio comprendido entre la línea de bajamar escorada o máxima viva equinoccial, y el límite hasta donde alcancen las olas en los mayores temporales conocidos, de acuerdo con los criterios técnicos que se establezcan reglamentariamente, o cuando lo supere, el de la línea de pleamar máxima viva equinoccial. Esta zona se extiende también por las márgenes de los ríos hasta el sitio donde se haga sensible el efecto de las mareas.

   Se consideran incluidas en esta zona las marismas, albuferas, marjales, esteros y, en general, las partes de los terrenos bajos que se inundan como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas, de las olas o de la filtración del agua del mar.

   No obstante, no pasarán a formar parte del dominio público marítimo-terrestre aquellos terrenos que sean inundados artificial y controladamente, como consecuencia de obras o instalaciones realizadas al efecto, siempre que antes de la inundación no fueran de dominio público.

b) Las playas o zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, estas últimas se incluirán hasta el límite que resulte necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa.

El Reglamento General de Costas que desarrolla la LC88 establece en su artículo 4 los criterios técnicos para la determinación de la ZMT y playa:

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

a) Para fijar el límite hasta donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos, se considerarán las variaciones del nivel del mar debidas a las mareas y el oleaje. Dicho límite será el alcanzado al menos en 5 ocasiones en un periodo de 5 años, salvo en aquellos casos excepcionales en que la mejor evidencia científica existente demuestre la necesidad de utilizar otro criterio.

   Para calcular el alcance de un temporal se utilizarán las máximas olas registradas con boyas o satélites o calculadas a través de datos oceanográficos o meteorológicos.

b) Las variaciones del nivel del mar debidas a las mareas incluirán los efectos superpuestos de las astronómicas y de las meteorológicas. No se tendrán en cuenta las ondas de mayor periodo de origen sísmico o de resonancia cuya presentación no se produzca de forma secuencial.

c) Se considerará que son necesarias para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa las dunas que estén en desarrollo, desplazamiento o evolución debida a la acción del mar o del viento marino, las dunas primarias y las dunas secundarias hasta su borde interior. Se entiende que no son necesarias para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa las dunas relictas y las dunas estabilizadas, salvo en aquellos casos excepcionales en que la mejor evidencia científica disponible demuestre que la duna estabilizada es necesaria para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa.

El deslinde se practicará siguiendo el procedimiento descrito en los artículos 11 a 16 de la citada Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

2. LOCALIZACIÓN

El deslinde se refiere a un tramo de costa del término municipal de Cartagena, en Cabo de Palos, situado en el sector central de la Playa Levante, que se ha denominado tramo 2, entre el final del paseo marítimo, en la calle Punta Galera, hasta la calle Laminarias. La longitud total del tramo a deslindar es de trescientos metros aproximadamente y nueve vértices.

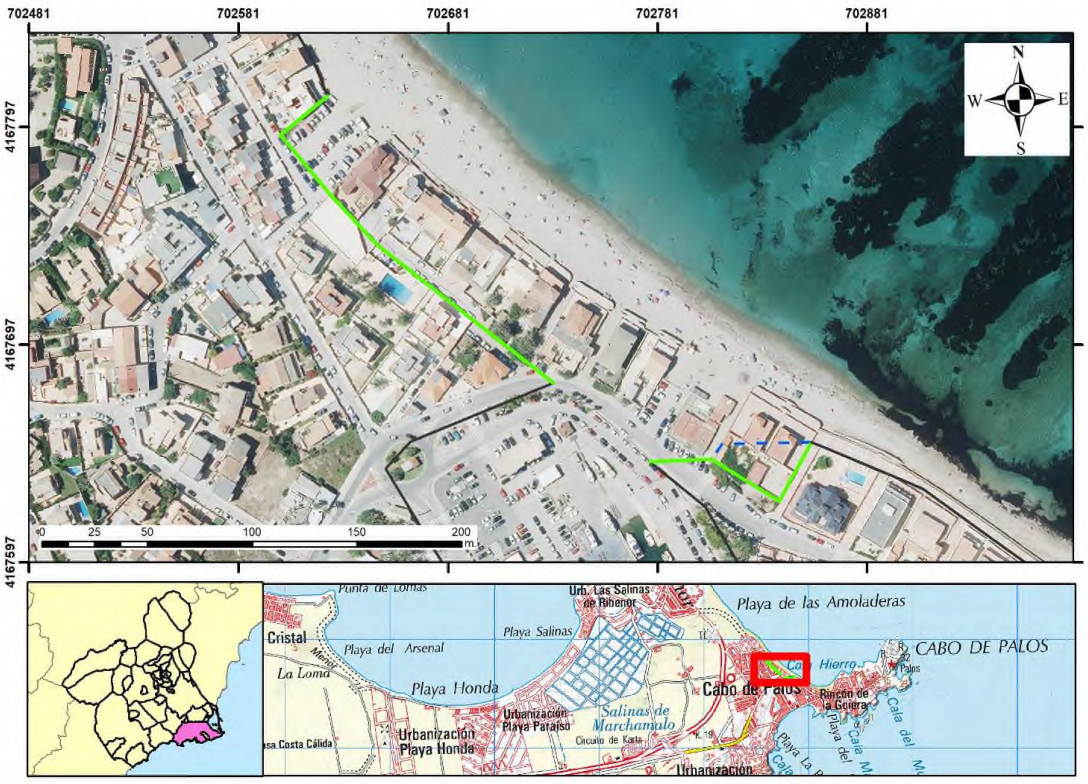


Figura 1. Mapa de localización. Vuelo de Costas. Año 2021 (superior). Límites municipales de la Región de Murcia (inferior izquierda). MTN 50.000 (inferior derecha). Poligonal propuesta de DPMT en verde y ribera de mar en azul discontinuo.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



Figura 2. Trazado de poligonal de deslinde (verde) sobre imagen de satélite de *Google Earth*.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

3.1. Deslindes vigentes

El tramo de costa objeto de la presente propuesta cuenta con cuatro deslindes de ZMT.

Tabla 1. Deslindes de ZMT

REF. EXPT	REF. DESLINDE	ORDEN MINISTERIAL	VERTICES ZMT
73	C-229-MU	16 de diciembre de 1958	Mojón este (H-1) al Mojón oeste (H-2)
74	C-374-MU	8 de junio de 1960	M-1 al M-5
75	C-233-MU	10 de diciembre de 1959	M-1 al M-3
76	C-418-MU	18 de diciembre de 1962	M-A al M-1

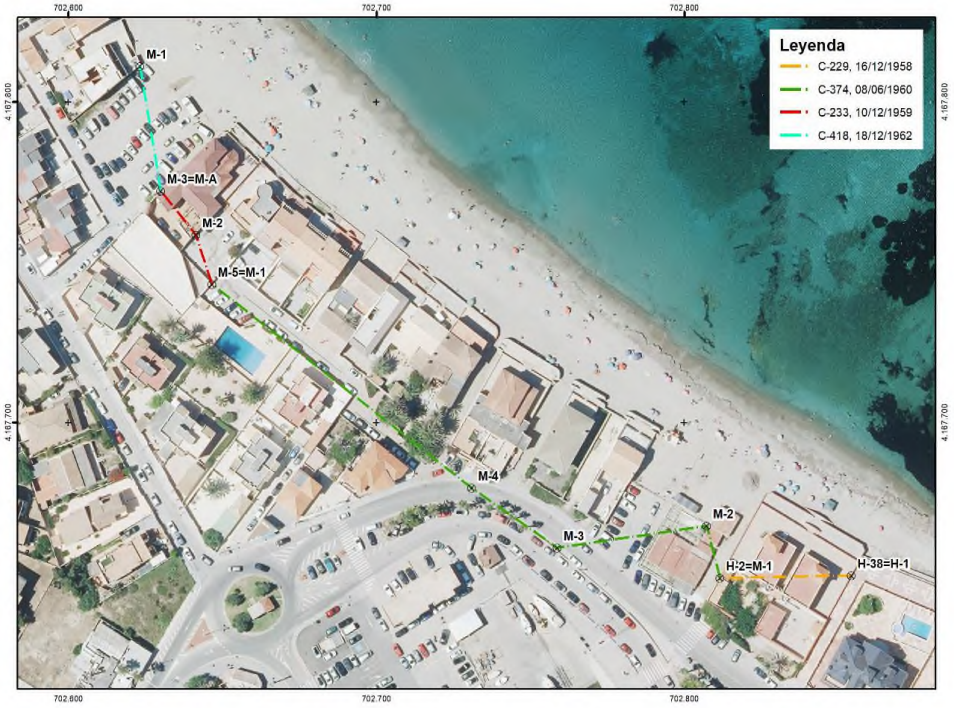


Figura 3. Trazado deslindes de ZMT en el tramo objeto de deslinde

Los deslindes de ZMT de este tramo son posteriores a las concesiones otorgadas para la construcción de viviendas en terrenos de dominio público y anteriores a la entrada en vigor de la Ley 22/1969 sobre Costas, y en ellos no se incorporaron (tal y como se reconoce en los propios expedientes) las playas en toda su extensión. Es por ello por lo que tienen la consideración de deslindes incompletos o parciales a los efectos previstos en el apartado 3 de la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio.

3.1.1. *Expediente de deslinde nº 73*

El expediente Nº 73 (C-229-MU) se corresponde con un tramo de cuarenta y tres metros (43 m) de extensión y dos vértices (H-1 a H-2) que recogen los terrenos afectados por la concesión

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

otorgada a D. [redacted] para la construcción de dos edificios para baños en terrenos de dominio público.

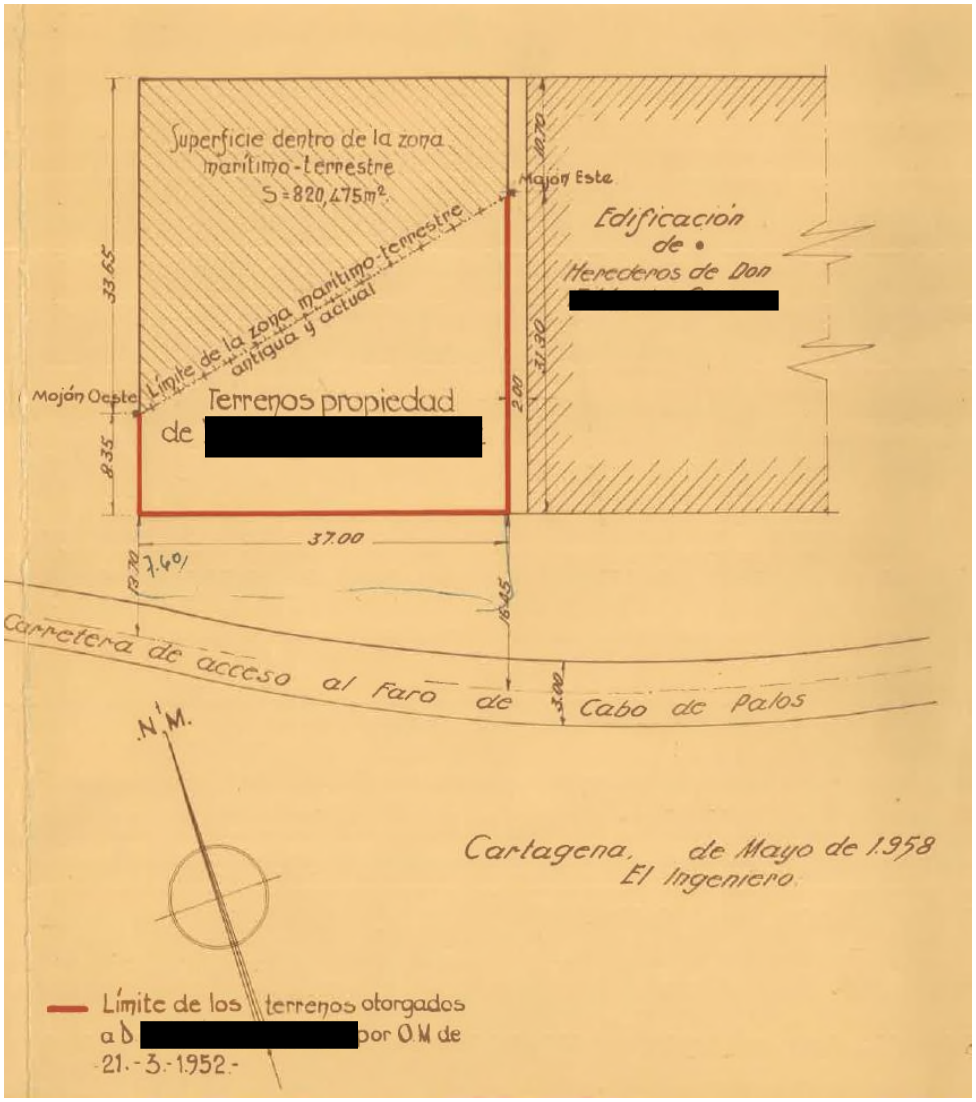


Figura 4. Plano parcelario del deslinde de ZMT en la parte correspondiente a la concesión otorgada a D [redacted] por OM de 21 de marzo de 1952.

En el acta de deslinde y amojonamiento de 28 de abril de 1958 se recoge lo siguiente: <<*Los mojones construidos están adosados a las tapias Este y Oeste de la edificación propiedad del Sr Torres López que limitan los terrenos objeto de concesión y su distancia al eje de la carretera de acceso al Faro de Cabo de Palos medidas por la prolongación de las alineaciones de dichas tapias hasta su encuentro con dicho eje son respectivamente cuarenta y siete con setenta y cinco (47,75) metros la del mojón del lado oeste y veintidós con cero cinco (22,05) metros la del mojón del lado este*>>.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

El deslinde se aprueba por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1958.

3.1.2. *Expediente de deslinde nº 74*

El expediente Nº 74 (C-374-MU) se corresponde con un tramo de 205,35 m de extensión y cinco (5) vértices (M-1 a M-5) que recogen los terrenos comprendidos entre las edificaciones de D. [redacted] (C-233 MU) y el Sr [redacted] (C-229 MU).

El deslinde se solicita por D [redacted] y otros, y es aprobado por Orden Ministerial de 8 de junio de 1960.

Es de interés señalar que, en el Acta de reconocimiento del terreno, la Comisión de Deslinde hace constar lo siguiente: <<*en la parte central de la playa, durante los máximos temporales, penetra el mar hacia el interior, en la zona denominada "El Raso", uniéndose con la llamada "Playa de la Barra", aunque no se deslinda esta zona por no haber sido solicitado por los peticionarios del que se ha realizado*>>

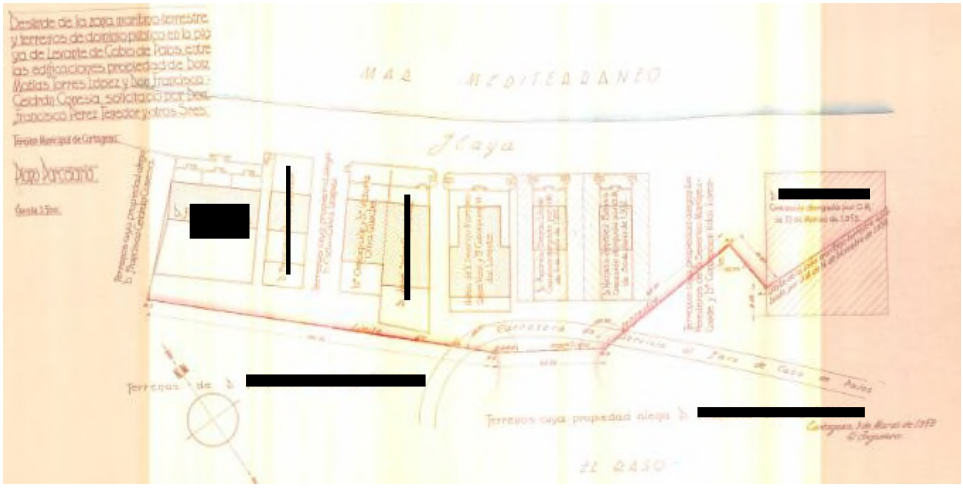


Figura 5. Plano parcelario de deslinde de ZMT entre las edificaciones propiedad de D [redacted] y Don [redacted]

La zona deslindada afecta a una serie de parcelas y edificaciones, algunas de las cuales disponen de concesión administrativa. En relación con las parcelas y edificaciones existentes en el momento de practicar el deslinde, el Informe del Servicio de Puertos de 12 de mayo de 1959 (Anejo nº 1) recoge lo siguiente:

- *En el centro de la zona deslindada hay dos parcelas con concesiones otorgadas; la de D.* [redacted] *otorgada por Orden Ministerial de 6 de junio de 1952* <<Concesión C-228-MU en parcela de deslinde nº 6>> *y la de D* [redacted] *concedida por Orden Ministerial de 30 de junio de 1952* <<Concesión C-231-MU en parcelas de deslinde nº 4 y 5>>.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

- *Las restantes edificaciones existentes la de los Herederos de D.* [redacted] <<parcelas de deslinde nº 7 y nº 8>> *y la de Dª* [redacted] <<parcela de deslinde nº 10>> *fueron construidas hace más de 40 años sin haber sufrido variaciones; la casa de D.* [redacted] <<parcela de deslinde nº 9>> *ha sido reconstruida y ampliada por el actual propietario hace 4 o 5 años y las tres edificaciones propiedad del Sr.* [redacted] *situadas más hacia el oeste* <<parcelas de deslinde nº 12 a 16>> *fueron edificadas en 1957 en la época de transición entre la competencia sobre esta zona, de las Jefaturas de Obras Públicas y de Puertos de la provincia.*

- *No cabe duda de que todas las parcelas fueron en su día segregadas de una finca mayor, cuya historia registral acompaña en su escrito el Sr.* [redacted] <<titular de la parcela nº 11 de deslinde>>, *lo que sí es discutible es el límite de dicha finca en relación con el mar, con el que lindan todas las parcelas existentes. La confusión procede de que a ambos lados de la playa propiamente dicha existían unas escarpadas rocosas elevadas varios metros sobre la playa y fuera de la zona marítimo-terrestre, sobre las que se construyeron edificaciones. Los propietarios de la finca matriz consideraron con su limite la línea que unía dichos escarpes paralelamente a la costa (…) incluyendo en su propiedad una gran parte de la playa que es en definitiva zona marítimo-terrestre como se ha deducido del deslinde efectuado, de manera que algunas de dichas parcelas están por completo dentro de dicha zona marítimo-terrestre. Los señores que construyeron obteniendo la concesión administrativa correspondiente habían, a su vez, adquirido los terrenos, aunque implícitamente reconocieron su carácter de públicos al solicitar la concesión de los mismos.*

Posteriormente, en informe de 24 de febrero de 1960, el Abogado del Estado, respecto de la situación de la finca matriz anteriormente citada dice lo siguiente: <<*el hecho de que en la descripción de la finca original en algunas de las derivadas o segregadas se haga constar que el camino que conduce al Faro la divide, hace más plausible la interpretación de que los solares y edificaciones a que este informe se refiere están comprendidos dentro de la zona marítimo-terrestre; ya que, del plano levantado en este expediente de deslinde, se aprecia que la carretera de servicio al Faro pasa tan cerca del mar, que entre dicha carretera el límite de la zona marítimo-terrestre no hay sitio bastante en donde pudieran estar enclavadas referidas propiedades*. Así mismo, considera justificada la titularidad de los terrenos incluidos en el deslinde de ZMT correspondiente a las parcelas de D. [redacted] (parcelas nº 7 y 8); edificación de [redacted] (parcela nº 10) y solar de don [redacted] (parcela nº 11), mientras que al resto de interesados; Herederos de [redacted] (parcela nº 3) y el Sr [redacted] (parcelas nº 12 a 16) no se les reconoce el mismo derecho.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

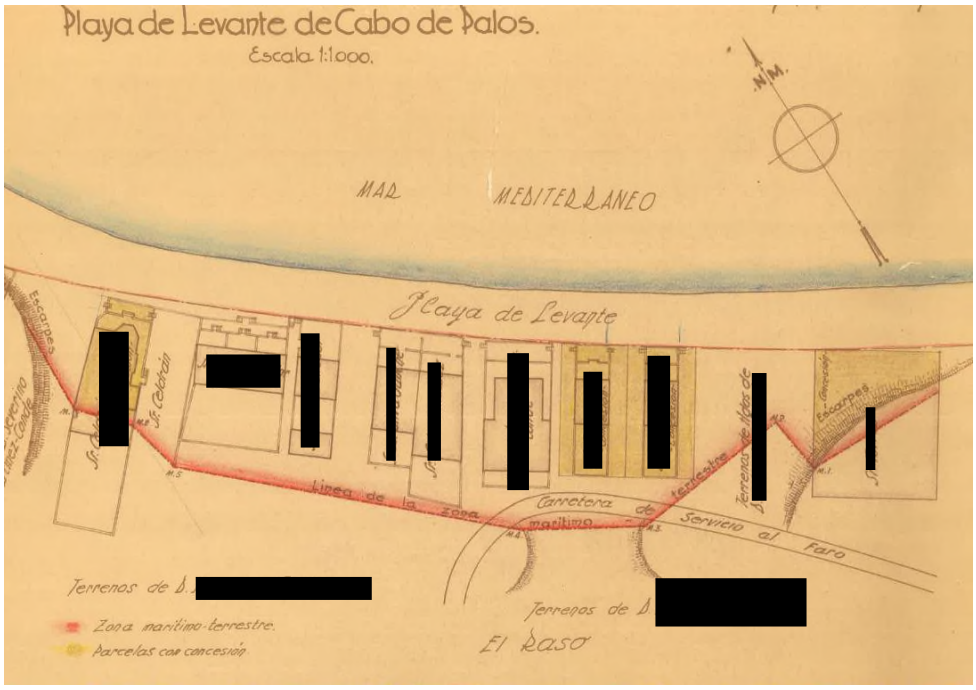


Figura 6. Plano de ZMT en el tramo comprendido entre los terrenos del Sr Torres López, al este y los del Sr Celdrán Conesa, al oeste, donde se señalan las parcelas con concesión y los terrenos correspondientes a la zona denominada "El Raso" entre los vértices M-3 y M-4.

3.1.3. *Expediente de deslinde nº 75*

El expediente Nº 75 (C-233) se corresponde con un tramo de treinta y cuatro metros (34 m) de extensión y tres vértices (M-1 al M-3) que recoge los terrenos afectados por la concesión otorgada a D [redacted] por OM de 23 de julio de 1951 y solar contiguo, también propiedad del Sr [redacted], según consta en el acta de deslinde y amojonamiento de 21 de enero de 1959.

El deslinde se solicita por D. [redacted] y es aprobado por OM de 10 de diciembre de 1959.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

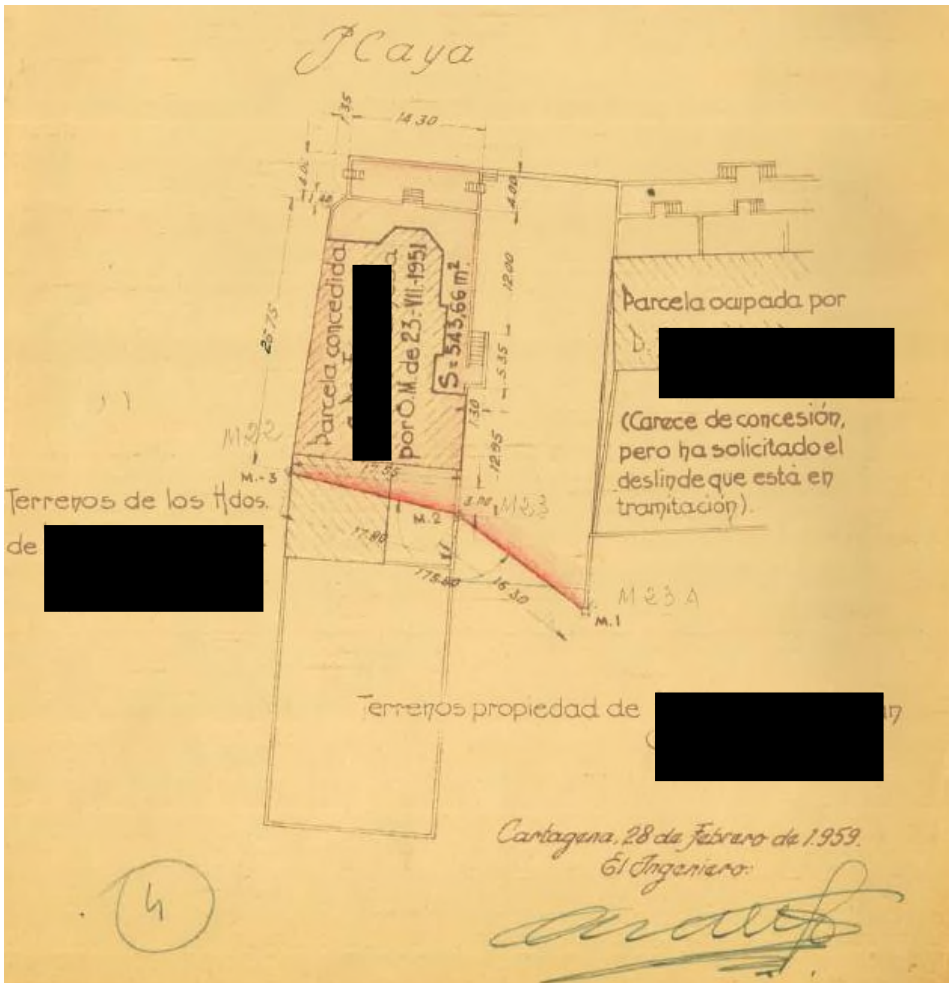


Figura 7. Plano parcelario de deslinde en la parte correspondiente a los terrenos otorgados en concesión a D Francisco Celdrán Conesa por OM de 23 de julio de 1951

3.1.4. *Expediente de deslinde nº 76*

El expediente nº 76 (C-418 MU) se corresponde con un tramo de 184 m de longitud y 9 vértices (M-A, M-1, M-2, M-B, M-C, M-3, M-4, M-5 y M-D), que arranca en la desembocadura de un ramblizo que se ubicaba entre las actuales calles Medusa Praya y Pez Azul, al norte, y el vértice M-3 del deslinde de ZMT aprobado por OM de 10 de diciembre de 1959 (C-233), al sur.

El deslinde se solicita por [redacted] en confrontación con las propiedades que poseen en la playa de Levante de Cabo de Palos.

De los citados vértices, en el presente expediente de deslinde tan solo se incluyen los del extremo sur (M-A y M-1) que delimitan el solar de Dª. [redacted]

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

El deslinde se aprueba por Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1962.



Figura 8. Plano parcelario del deslinde de ZMT aprobado por OM de 18 de diciembre de 1962. Sector Sur (Tramo M-A, M-1 y M-2).

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3.2. Ocupaciones

En el tramo de costa objeto del presente deslinde existen actualmente 15 edificaciones situadas sobre terrenos deslindados como dominio público asociadas a 14 expedientes de concesión en distinto estado administrativo (caducadas/extinguidas; solicitud de prórroga extraordinaria en tramitación; expediente sobre derechos concesionales en atención a las disposiciones transitorias de la Ley de Costas en tramitación).

Tabla 2. Resumen datos catastrales y estado administrativo de las ocupaciones existentes en Playa de Levante Tramo 2.

Parcelas		Títulos de ocupación		Expediente de deslinde	
Referencia catastral	Parcela de deslinde	Referencia	Estado	Expediente	Fecha aprobación deslinde
2978403YG0627N	01	C-229	Extinguida. Interpuesto recurso CA	Expt nº 73	OM 16/12/1958
2978402YG0627N	02				
2978401YG0627N	03	CNC12/19/30/0026	En tramitación derechos concesionales	Expt nº 74	OM 8/06/1960
2879703YG0627N	04	C-231	En tramitación prórroga extraordinaria		
2879702YG0627N	05				
2879701YG0627N	06	C-228	En tramitación derechos concesionales		
2879802YG0627N	07	CNC12/12/30/0002	En tramitación derechos concesionales		
2879801YG0627N	08	CNC12/12/30/0001	En tramitación derechos concesionales		
2779609YG0627N	09	CNC12/12/30/0003	En tramitación derechos concesionales		
2779608YG0627N	10	CNC12/12/30/0004	En tramitación derechos concesionales		
2779607YG0627N	11	CNC12/12/30/0005	En tramitación derechos concesionales		
2779606YG0627N	12	CNC12/13/30/0002	En tramitación derechos concesionales		
2779605YG0627N	14	CNC12/13/30/0003	En tramitación derechos concesionales		
2779604YG0627N	15	CNC12/14/30/0001	En tramitación derechos concesionales		
2779603YG0627N	16	CNC12/14/30/0002	En tramitación derechos concesionales		
2779602YG0627N	17	CNC12/14/30/0003	En tramitación derechos concesionales	Expt nº 75	OM 10/12/1959
2779601YG0627N	18	C-233	En tramitación prórroga extraordinaria		

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3.2.1. *C-229 MU (Parcelas de deslinde nº 1 y 2)*

Concesión otorgada a D. [redacted] por O.M. de 21 de marzo de 1952, para construcción de dos edificios para baños. La concesión está extinguida.

Tabla 3. Datos catastrales C-229 MU. Fuente: DG de Catastro.

REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN	USO	SUP CONSTRUIDA	AÑO
2978403	CL PLAYA LEVANTE-CABO PALOS 31 Es:T Pl:OD Pt:AS	Residencial	202	1950
2978402	CL FARO, EL - CABO DE PALOS 37 Es:T Pl:OD Pt:AS	Residencial	183	1950



Figura 9. Parcelas nº 1 y 2 del deslinde (Concesión C-229 MU). Superior izquierda: frente norte. Superior derecha: frente sur. Intermedia: fachada sur desde carretera subida al faro. Inferior: fachada norte (temporal Gloria). Fuente: *Google Earth* y elaboración propia.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3.2.2. *C-231MU (Parcelas de deslinde nº 4 y 5)*

Concesión otorgada a D. Nicolás Jiménez Basso por O.M. de 30 de junio de 1952, en la Playa de Cabo de Palos.

Tabla 4. Datos catastrales C-231 MU. Fuente: DG de Catastro.

REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN	USO	SUP. CONSTRUIDA	AÑO
2879703	CL PLAYA LEVANTE-CABO PALOS 33 Es:T Pl:OD Pt:AS	Residencial	241	1930
2879702	CL PLAYA LEVANTE-CABO PALOS 34 (D) SUELO	Suelo sin edif.,obras urbaniz., jardinería, constr. ruinosa	-	-



Figura 10. Parcela nº 4 y 5 de deslinde (C-231 MU). Superior izquierda: Fachada norte. Superior derecha: Fachada sur. Intermedia: Vista fachada sur desde carretera subida al Faro. Inferior: Vista fachada norte durante el temporal Gloria. Fuente: *Google Earth* y elaboración propia.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3.2.3. *C-228 MU (Parcela de deslinde nº 6)*

Concesión otorgada a D. Andrés Senac Lisón por O.M. de 06 de junio de 1952, en la parcela nº 6 del deslinde. La concesión se extinguió mediante Orden Ministerial de 4 de febrero de 1976.

Tabla 5. Datos catastrales C-228 MU. Fuente: DG de Catastro.

REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN	USO	SUP. CONSTRUIDA	AÑO
2879701	CL PLAYA LEVANTE-CABO PALOS 34 Es:T Pl:OD Pt:AS	Residencial	463	1970



Figura 11. Situación actual de la concesión C 228 MU (Parcela nº 6). Imagen superior derecha: Fachada norte. Imagen superior derecha: Fachada sur (Carretera Subida al Faro). Imagen inferior izquierda: Fachada sur vista desde carretera acceso al Faro. Imagen inferior derecha: Lateral oriental de la construcción, ubicada sobre playa.

3.2.4. *Concesiones transitorias*

Las edificaciones situadas entre las parcelas 7 a 17 del deslinde carecían de concesión en el momento de practicar el deslinde de este tramo (Expediente nº 74), siendo la situación de cada una de ellas la descrita en el informe del Servicio de Puertos de 12 de mayo de 1959, citado en el apartado 3.1.2 de esta Memoria.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

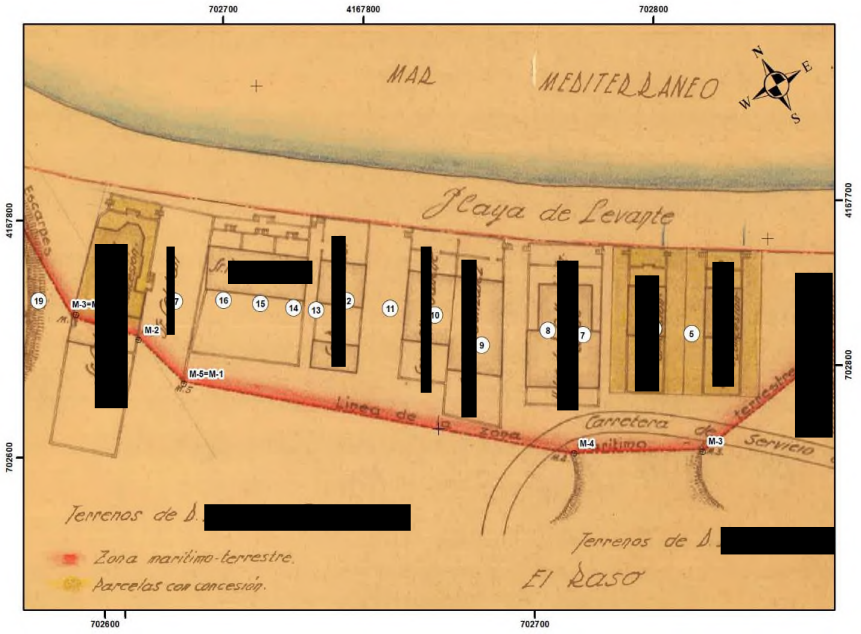


Figura 12. Detalle de plano de ZMT aprobada por OM de 8/06/1960, con etiquetas del número de parcela de deslinde.

En la siguiente tabla se resume la información existente sobre el año de construcción de las edificaciones situadas entre las parcelas 7 a 17 del deslinde:

Tabla 6. Resumen información sobre año de construcción de edificaciones en parcelas 7 a 17 del deslinde

PARCELA		Expediente Concesión	AÑO CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN SEGÚN FUENTES CATASTRO, INFORME DE PUERTOS Y FOTOS AÉREAS DISPONIBLES					
			CATASTRO	INFORME SERVICIO DE PUERTOS (12 MAYO 1959)	ORTOFOTOS /FOTOGRAMAS			
Deslinde	Catastro				1945	1956	1977	1981
7	2879802	CNC12/12/30/0002	1950	Anterior a 1919	X			
8	2879801	CNC12/12/30/0001	1950	Anterior a 1919	X			
9	2779609	CNC12/12/30/0003	1940	Reconstruida entre 1954 y 1955	X			
10	2779608	CNC12/12/30/0004	1930	Anterior a 1919	X			
11	2779607	CNC12/12/30/0005	1979	Posterior a deslinde de ZMT (08/06/1960)				X
12	2779606	CNC12/13/30/0002	1930	1957	X			
14	2779605	CNC12/13/30/0003	1960	1957			X	
15	2779604	CNC12/14/30/0001	1960	1957			X	
16	2779603	CNC12/14/30/0002	1960	1957			X	
17	2779602	CNC12/14/30/0003	1960	Posterior a deslinde de ZMT (08/06/1960)			X	

Fuentes: Imágenes años 1945, 1956 y 1981: Servicio WMS de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: https://ortofotos-gis.carm.es/geoserver/ORTOFOTOS/wms? . Fotograma 1977: Vuelo interministerial 1973-1986 (https://www.idee.es/csw-inspire-idee/srv/spa/catalog.search?#/metadata/spaignVueloInterministerial)

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

La única parcela donde se observan discrepancias entre las fuentes consultadas es en la 12, para la que el Informe del Servicio de Puertos indica que se construye en 1957 pero que ya se observa en la imagen aérea de 1945.

La información catastral de estas parcelas es la recogida en la siguiente tabla resumen:

Tabla 7. Datos catastrales básicos de las parcelas 7 a 17

PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	USO	SUP. CONSTRUIDA
7	2879802	Residencial	271
8	2879801	Residencial	243
9	2779609	Residencial	494
10	2779608	Residencial	339
11	2779607	Residencial	337
12	2779606	Residencial	292
13	2779613	Suelo sin edificar	-
14	2779605	Residencial	327
15	2779604	Residencial	218
16	2779603	Residencial	338
17	2779602	Residencial	212



Figura 13. Imagen aérea de las edificaciones situadas entre las parcelas 7 y 17 del deslinde a fecha 20/06/2015. Fuente: *Google Earth*

3.2.5. *C-233 MU (Parcela de deslinde nº 18)*

Concesión otorgada a D. [redacted] por O.M. de 21 de noviembre de 1951, en la Playa de Cabo de Palos, ocupando una superficie de 543,66 metros cuadrados dentro de la zona marítimo-terrestre, según plano parcelario de deslinde.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Tabla 8. Datos catastrales C-233 MU. Fuente: DG de Catastro

REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN	USO	SUP. CONSTRUIDA	AÑO
2779601	CL PLAYA LEVANTE-CABO PALOS 44	Residencial	598	1950



Figura 14. Vista área de la parcela nº 18 del deslinde. Fecha vuelo: 20/06/2015. Fuente: *Google Earth*

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

4. DESCRIPCIÓN DEL TRAMO DE COSTA

4.1. Clima marítimo y dinámica litoral

La caracterización del clima marítimo en el litoral español se realiza a partir de la recopilación de datos históricos de viento y oleaje disponibles en los Puntos SIMAR de la Red REDMAR de Puertos del Estado.

Para la caracterización del tramo objeto de estudio se utilizan los datos del Punto SIMAR 2076092, situado a unos 4,85 Km. de distancia y posicionado al noreste respecto del tramo.



Figura 15. Localización punto SIMAR 2076092. Fuente: Puertos del Estado

La zona de estudio, por su orientación, se ve especialmente afectada por las principales direcciones de procedencia del oleaje, fundamentalmente en el sector direccional del entorno ENE, tal y como se aprecia en la Rosa de Oleaje del Punto SIMAR 2076092 para el parámetro altura de ola significante, en el máximo período temporal de estados de mar analizado, comprendido entre 2007-2022, en función de los datos de estados de mar e incrementos mareales sincronizados marcado por la disponibilidad de datos mareales del mareógrafo de Gandía con inicio de mediciones en 2007.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

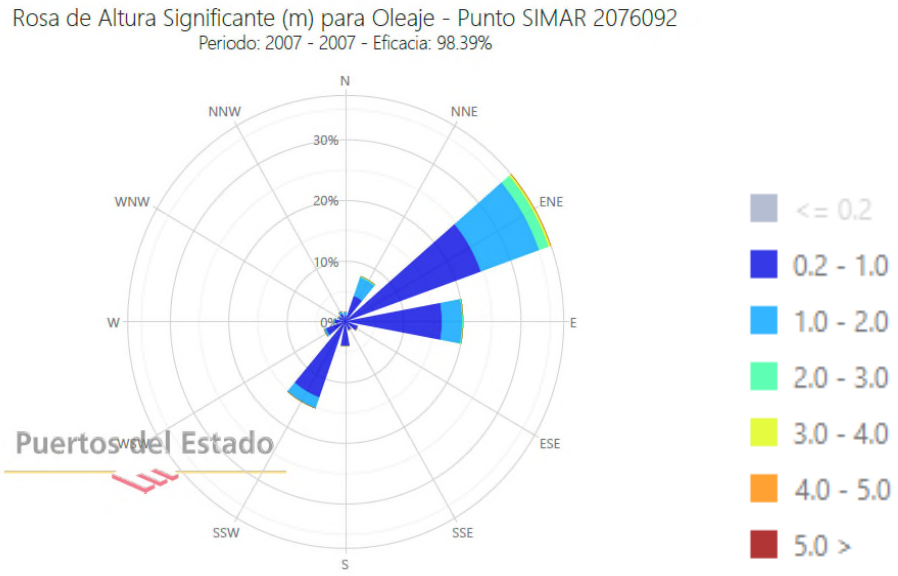


Figura 16. Rosa de altura significante para oleaje. Punto SIMAR 2076092. Fuente: Puertos del Estado

Por otra parte, en cuanto a la dinámica litoral se refiere, el conjunto morfológico que constituye La Manga-Mar Menor es un área de alto riesgo. La dinámica actual en el exterior de La Manga está regulada en su mayoría por la entrada de trenes de oleaje con dirección NE-SO. La interferencia entre los trenes de oleaje y la línea de costa da como resultado una línea de deriva litoral hacia el sur.

4.2. Contexto geológico

Desde el punto de vista geológico el tramo de costa objeto de deslinde se encuadra en el Sector Oriental de la Cordillera Bética.

En la Cordillera Bética, igual que en otras cordilleras alpinas, se distinguen una Zona Interna (o Zonas Internas; ZIB), y una Zona Externa (o Zonas Externas; ZEB), FALLOT., (1948); FONBOTÉ., (1970), JULIVERT et al., (1974).

La zona de estudio se encuadra dentro de las Zonas Internas, que a su vez se divide en tres complejos superpuestos tectónicamente. De inferior a superior son: Nevado-Filábride, Alpujárride, Maláguide.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

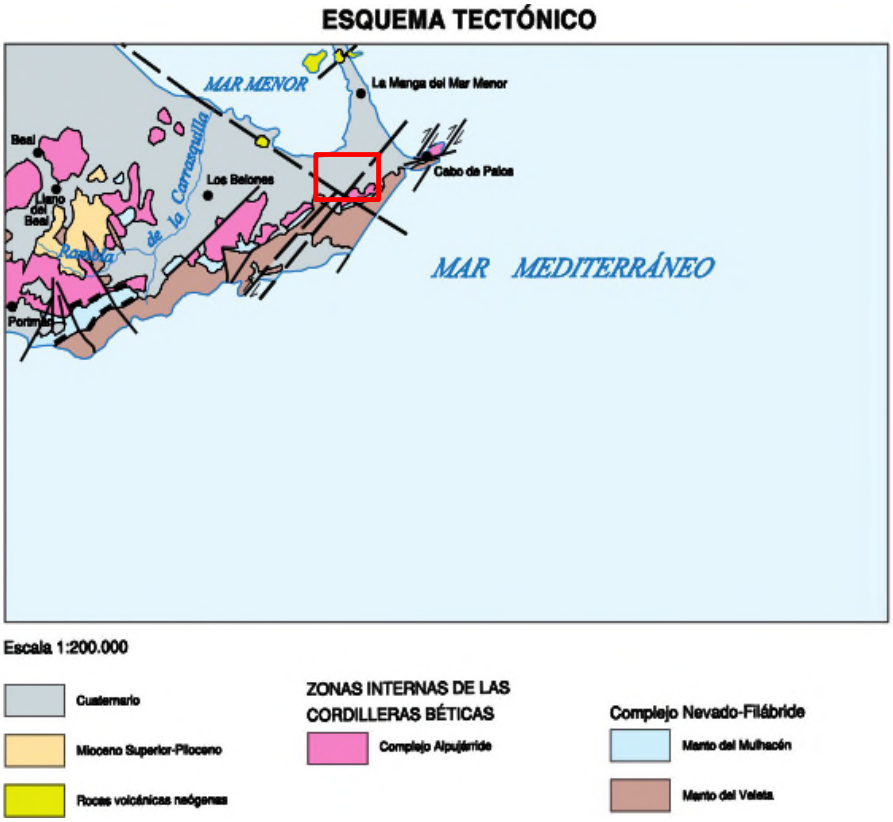


Figura 17. Esquema Tectónico Hoja nº 978 (Llano del Beal). Fuente: IGME.

El tramo queda encuadrado dentro de la Hoja nº 978 (Llano del Beal) del Mapa Geológico de España a escala 1:50.000 del Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

La situación de la Hoja de Llano del Beal, en el contexto geológico de la Cordillera, es de especial complejidad ya que se ubica en los sectores nororientales del denominado Corredor de Cizalla de las Béticas Orientales. Dicho Corredor responde a una megaestructura tectónica de escala cortical que ha condicionado la evolución tectoestratigráfica de la zona desde, al menos, el Mioceno Medio-Superior. A su vez, se corresponde con una fuerte anomalía térmica que concentra una actividad magmática diversificada (IGME).

Los materiales que afloran en la zona de estudio se encuadran, en su mayor parte, dentro de la unidad denominada Cuencas Neógeno-cuaternarias, formada por materiales de tipo sedimentario.

El Complejo Alpujárride aflora en la vertiente norte de Cabo de Palos y está representada por calizas y dolomías **(7)** con metapelitas intercaladas **(6)** del Triásico pertenecientes a la Unidad Cabo Tiñoso.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

El Complejo Nevado-Filábride apenas aflora en el extremo sureste de Cabo de Palos, y está representado por esquistos azul oscuros con granates y cuarzoesquistos **(2)** del Paleozoico.

El sector central de Cabo de Palos está formado por materiales de relleno del Cuaternario formados por areniscas calcáreas bioclásticas del Pleistoceno inferior **(14)** sobre las que se asienta el núcleo urbano de Cabo de Palos.

La denominada Playa de Levante se apoya en su extremo este sobre los materiales anteriores y tras ella aparecen depósitos cuaternarios formados por una costra calcárea **(15)** del Pleistoceno, de origen edáfico.

Por último, la Playa de Levante está constituida por arenas cuarcíticas y fragmentos de restos fósiles **(28)**. Se trata de arenas sueltas, de tonos claros, con tamaños de medio a finos y con un buen grado de redondeamiento.



Figura 18. Mapa geológico. Hoja 1:50.000 (Llano del Beal). Fuente: IGME

4.3. Contexto geomorfológico

En la Hoja del Llano del Beal (978), el relieve está controlado por la actividad tectónica de desarrollo continental, durante el Mesozoico y el Terciario, pero que se prolongan hasta el Cuaternario. Su origen se debe a un proceso de inversión de las antiguas cuencas marinas por elevación tectónica e isostática (LAROUZIÈRE, et al., 1988; SILVA et al., 1993).

Desde el punto de vista morfoestructural, la Hoja de Llano del Beal ofrece tres grandes dominios: el Campo de Cartagena, al norte, La Sierra de Cartagena junto con la de Santo Espíritu, al sur,

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

y el Mar Menor con su Cordón Litoral, al este. La zona de estudio queda encuadrada en este último dominio.

En el sector de Cabo de Palos se han reconocido varias fallas de dirección NE-SO, casi paralelas a las que existen en el frente de la Sierra de Cartagena.

Las principales formaciones superficiales reconocidas en el sector de Cabo de Palos son las siguientes:

- **Formas eólicas (h)**

  Están constituidas por un cordón de dunas, de carácter móvil y reciente formación, que se instala sobre un cordón litoral holoceno o sobre playas.

  Forman un cordón alargado de dirección NNO-SSE, ocupando gran parte de la superficie existente entre Calnegre y Cabo de Palos. La litología es esencialmente cuarcítica y se manifiesta en arenas sueltas, de medias a finas y con tonalidades claras. Son depósitos móviles, aunque su evolución ha quedado parcialmente paralizada por el alto grado de urbanización, junto a determinados déficits de aportes sedimentarios, obras costeras, etc. Este fenómeno se aprecia en la Playa de Levante, donde, entre Marchamalo y la playa de Levante, entre 1956 y 1981, se produjo una pérdida de superficie de playa de 52.185 m^2 (Ibarra Marinas, A Daniel, 2016)[1].

  En la actualidad, el dique construido en el extremo sur de la playa de Levante ha absorbido el sedimento con una anchura de playa de más de 80 metros, frente a los poco más de 10 metros en la parte norte de la playa.

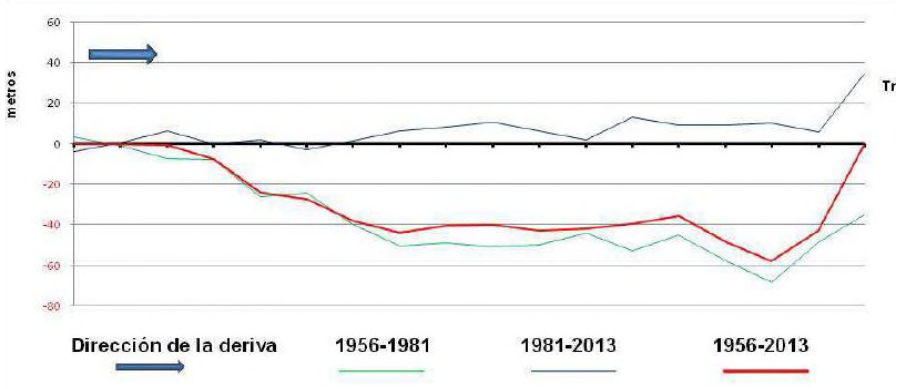


Figura 19. Transectos de las playas de Marchamalo, Barco Perdido, Amoladeras y Levante para los años 1956, 1981 y 2013. Fuente: Ibarra Marinas, A Daniel, 2016.

[1] Antonio Daniel Ibarra Marinas, 2016. *Análisis y evolución de las playas de la Región de Murcia (1956-2013)*. Universidad de Murcia. Tesis Doctoral

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Por otro lado, hay que hacer mención a los cordones litorales sumergidos. El cordón litoral sumergido presente frente al tramo de costa a deslindar comienza en El Estacio y termina en Cabo de Palos. La forma de este cordón sigue los trenes de oleajes, pero afectados por la presencia de la Isla Grosa y Cabo de Palos. La edad de este cordón oscila entre el Pleistoceno y el Holoceno.

- **Litoral (n, l, i)**

Se incluyen las playas actuales (n), fósiles (i), cordón litoral, una serie de complejos dunares de edad Tirreniense, marismas y salinas, un abanico deltaico, además de una pequeña plataforma de abrasión y acantilados.

En la Punta de Cabo de Palos comienza el cordón litoral que cierra el Mar Menor. Este cordón se ha formado sobre la base de una serie de paleocordones tirrenienses y sobre una plataforma continental en la que se apoyan estos paleocordones, favoreciendo el crecimiento de la barrera de cierre hacia el interior.

El cordón litoral de La Manga se origina por los aportes, en su mayoría, de procedencia fluvial y en menor medida de los materiales detríticos procedentes de la erosión de las comunidades sumergidas, transportados por la dinámica litoral.

En Cabo de Palos afloran varios complejos dunares con intercalaciones de playas que dan una serie de resaltes morfológicos, por encima de facies continentales de abanicos aluviales. Primitivamente, formaban un continuo desde el Estacio hasta Cabo de Palos.

Otras formas litorales que aparecen en el entorno próximo son las pequeñas marismas que forman las Salinas de Marchamalo.

Las formas litorales más recientes son las playas actuales, desarrolladas a ambos lados del cordón litoral. Tienen forma alargada y estrecha y están constituidas por arenas cuarcíticas que posteriormente, levantadas y transportadas por el viento, dan lugar a los cordones de dunas.

Finalmente, existen otra serie de formas que no llevan asociado ningún depósito como son los acantilados y las plataformas de abrasión.

- **Meteorización química (o)**

Se incluyen aquellas formaciones carbonatadas desarrolladas sobre la pequeña península de Cabo de Palos. Esta formación también se da en las proximidades de las Salinas de Marchamalo y sobre los abanicos aluviales de la Sierra Minera.

Conviene destacar que no se trata de un sedimento, puesto que su origen es edáfico.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

En la siguiente figura se muestra el mapa geomorfológico a escala 1:50.000 del IGME para la Hoja del Llano del Beal, donde se representan las formaciones superficiales descritas.



Figura 20. Mapa geomorfológico 1:50.000. Hoja 978 (Llano del Beal). Fuente: IGME

Edad	Génesis		Formaciones superficiales
Holoceno	Antrópica	p	Bloques y cantos angulosos; arenas finas, limos y arcillas (escombreras mineras; rellenos inducidos)
	Litoral	n	Arenas bien redondeadas y fragmentos de conchas
		l	Arenas finas, limos, arcillas negras y sales (marismas, salinas)
	Eólica	h	Arenas de grano medio a fino (dunas y cordones de dunas)
	Fluvial	e	arenas y limos con cantos y gravas (aluvial, fondo de valle y rambla)
Pleistoceno Superior	Fluvial	d	Gravas,cantos, arenas y arcillas débilmente cementados (abanicos aluviales y conos de deyección)
Pleistoceno Medio	Alteración química	o	Costras calcáreas con horizontes laminares brechificados a techo (carbonataciones)
Pleistoceno Inferior	Litoral	i	Areniscas calcáreas bioclásticas (playas fósiles)

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

4.4. Clasificación geomorfológica del litoral

El estudio del medio físico litoral puede ser abordado por diferentes criterios geomorfológicos. Entre estos criterios se puede distinguir la organización por unidades morfogenéticas o morfológicas (UMG) y por dominios morfogenéticos (DMG).

El primero de estos conceptos hace alusión al ambiente geográfico y contexto geológico en el que se generaron las unidades, lo que conlleva claras connotaciones genéticas independientemente de su evolución posterior. Los dominios morfogenéticos pueden resultar de idónea aplicación en el caso de estudios que aborden la organización y evolución del espacio litoral, aunque su vinculación con su ambiente de formación es menor.

La presente clasificación ha querido estructurar el espacio litoral distinguiendo en primer lugar los dominios morfogenéticos y a continuación las unidades morfológicas que se pueden diferenciar en estos dominios.

En la zona objeto de deslinde, de menos de 300 metros de extensión, tan solo se ha identificado el dominio marino y dentro de este la unidad de playa.

4.4.1. *Dominio marino*

Playas (Art 3.1b)

Las pruebas practicadas para la delimitación de esta unidad morfosedimentaria son los estudios de las fotografías aéreas y de campo (Anejo nº 3), la cartografía existente (mapa geomorfológico y geológico del IGME a escala 1:50.000) y el estudio sedimentológico (Anejo nº 2)

La zona a deslindar se ubica en el sector central de la Playa de Levante, ubicada al oeste de la península de Cabo de Palos. La playa de Levante de Cabo de Palos es una playa urbana en difracción con una longitud total de 1.025 m y una anchura de entre 94 m y 8 m.

Tabla 9. Ficha Playa de Levante. Fuente: Estudio ecocartográfico del litoral de las provincias de Granada, Almería y Murcia. REF: 26-4796-07

Datos básicos		Características morfológicas	
Superficie (ha)	46.069	**Tipo de playa:**	Urbana
Perímetro (m)	2.477	**Tipo de sedimentos:**	Arena
Longitud (m)	1.025	**D_{50} (mm):**	0,89
Anchura media (m)	42	**Color arena:**	dorada
Anchura máxima (m)	94	**Ajuste Dean:**	0,14
Anchura mínima (m)	8	**Topología:**	En difracción / obras de estabilización y defensa

Los análisis granulométricos de las muestras tomadas en la zona (Anexo nº 2) arrojan valores de arenas con porcentajes de más del 70% en todos los puntos.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Tabla 10. Resultados análisis granulométricos y contenido en carbonatos en la zona de estudio.

Calicata	Análisis granulométrico (%)			Contenido en Carbonatos (%)
	Gravas	Arenas	Finos	
C-1	6	89	5	23,7
C-2	21	74	5	18,4
C-3	5	92	3	22,1
C-4	25	72	3	14,9

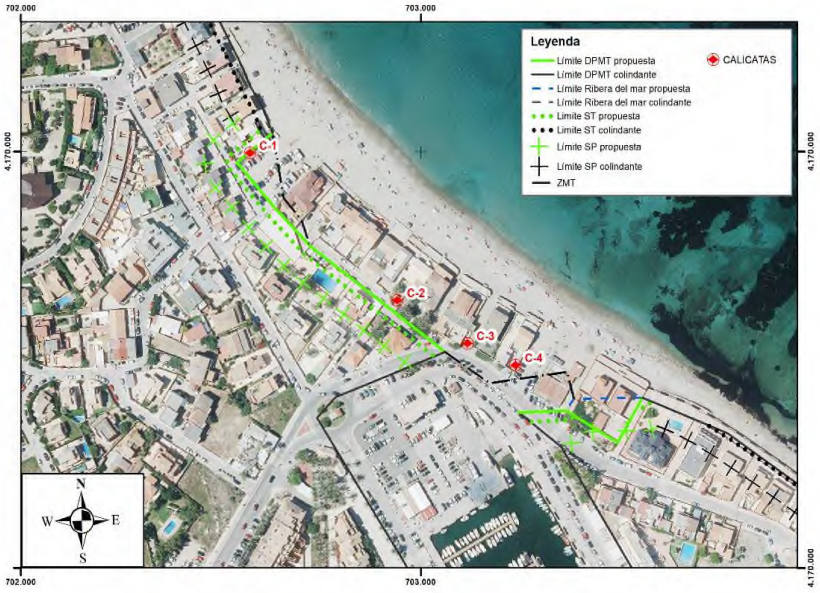
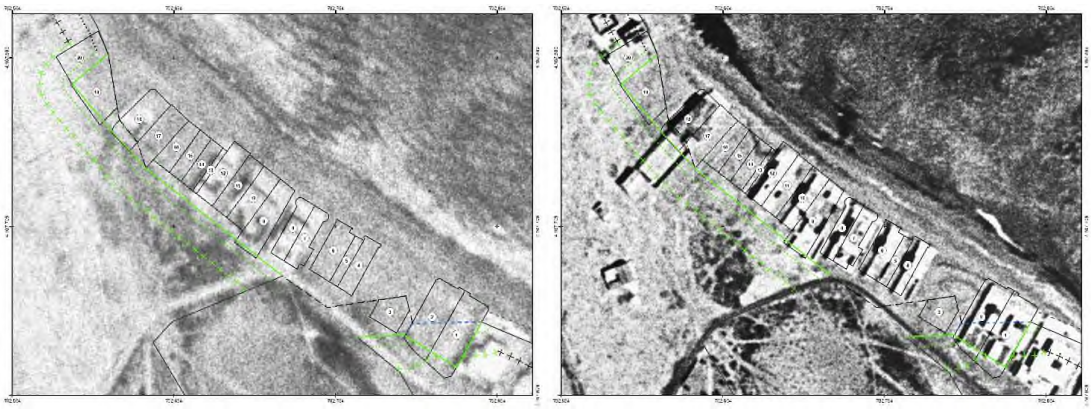


Figura 21. Posición de las calicatas tomadas sobre ortofoto 2021.

La playa está actualmente ocupada por una serie de edificaciones construidas en su mayor parte durante la primera mitad del pasado siglo XX. En la siguiente figura se muestra la evolución histórica de las ocupaciones.



CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica



Figura 20. Evolución de las ocupaciones en la playa: Superior izquierda: 1945; Superior derecha: 1956; Inferior izquierda: 1977; Inferior derecha: 1989

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

5. SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS COLINDANTES CON LA PROPUESTA

5.1. Planeamiento urbanístico del municipio de Cartagena

Para la determinación de la clasificación urbanística de los terrenos afectados por el DPMT propuesto, se ha utilizado la información procedente del planeamiento urbanístico vigente a la fecha de entrada de la Ley de Costas, siendo este el Plan General Municipal de Ordenación del Municipio de Cartagena, aprobado definitivamente el 9 de abril de 1987[2], que para el tramo objeto de deslinde establecía la clasificación urbanística de SUELO URBANO.

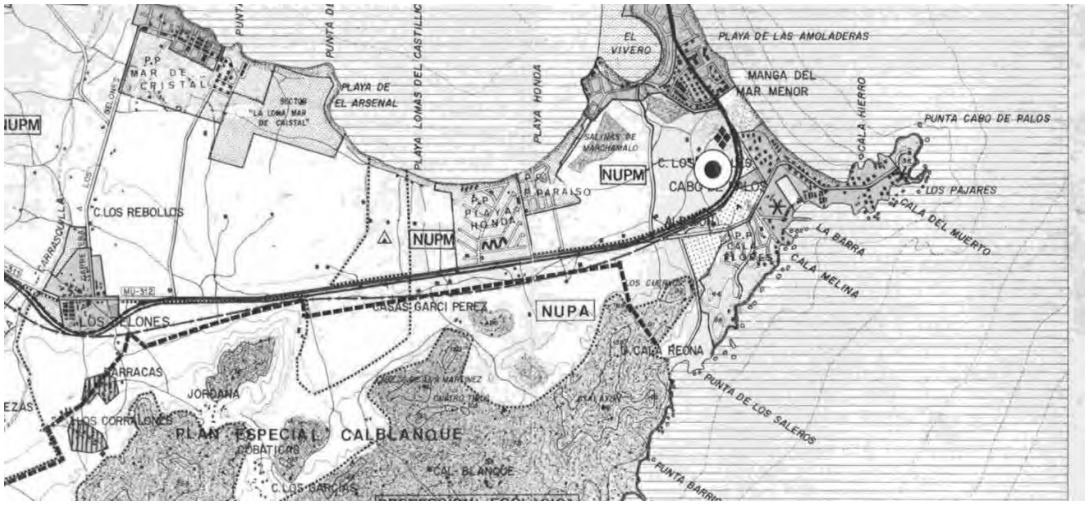




Figura 21. Plano Estructura Territorial PGMOU Cartagena aprobado con deficiencias en abril de 1987

[2]BORM nº 87, de 14 de abril de 1987

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

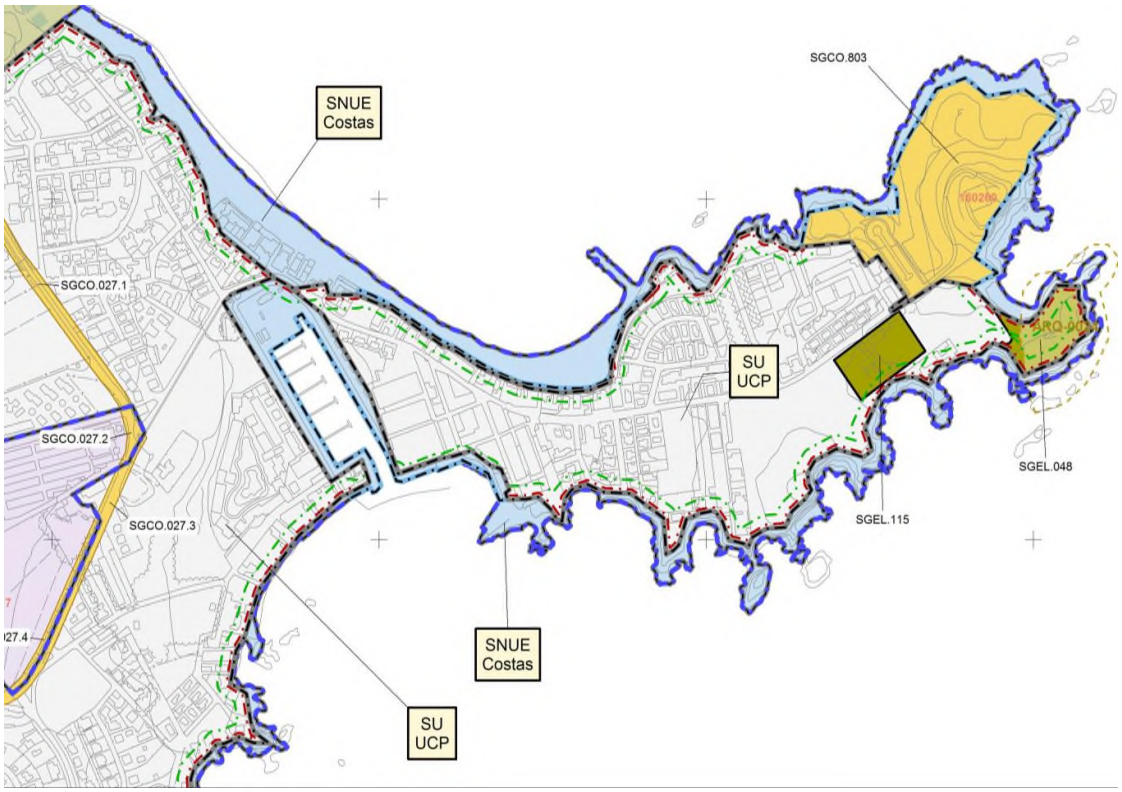


Figura 22. Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, año 1987. Plano 0613 de Clasificación y Estructura Territorial. Fuente: Urbanismo de Cartagena

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

6. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PROVISIONAL DEL DPMT Y DE LA RIBERA DEL MAR

6.1. Consideraciones

El motivo que justifica la tramitación de un nuevo expediente de delimitación del dominio público marítimo-terrestre es que el deslinde vigente en este tramo de costa debe adecuarse a las características establecidas en la LC88 para los distintos bienes demaniales descritos en su Capítulo I del Título I, así como en su reglamento de desarrollo, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre. Todo ello en cumplimiento de la disposición transitoria primera, apartados 3 y 4 de la Ley de Costas.

Los trabajos previos para la elaboración de la presente propuesta se apoyan en la investigación de los antecedentes administrativos (deslindes de zona marítimo-terrestre y títulos de ocupación), fotografías históricas de la zona, bibliografía consultada (mapa geológico y geomorfológico del IGME 1:50.000), estudio sedimentológico y reportaje fotográfico del tramo de costa en distintas épocas para acreditar el alcance del oleaje y la presencia de materiales sueltos (arenas) al interior de la ZMT. Las pruebas se presentan en los apartados 1 a 4 de la presente memoria y en los anejos 1 a 3.

La poligonal definida en la presente propuesta servirá de base para establecer el deslinde del DPMT que comprende 9 vértices, desde el DP-1 coincidente con el mojón este del deslinde de ZMT aprobado por OM de 16/12/1958, situado en la calle Punta Galera, hasta el DP-9, coincidente con el vértice M-1 del deslinde de ZMT aprobado por OM de 18/12/1962.

6.2. Justificación de la propuesta

Trazado de la línea de DPMT

La legislación en materia de costas establece los principios y criterios necesarios para determinar qué bienes deben considerarse como de DPMT, siendo necesario fijar claramente el alcance de los conceptos legislativos en relación con las características de los terrenos objeto de estudio; por todo esto, en este apartado se establecerán las definiciones que figuran en la Ley de Costas que se corresponden con los distintos tipos de bienes afectados.

Gran parte del tramo objeto de deslinde discurre sobre una zona urbana muy antropizada en el que existían deslindes antiguos de zona marítimo-terrestre y concesiones sobre edificaciones construidas con anterioridad a los deslindes de ZMT sobre terrenos de dominio público, en su práctica totalidad playas.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Trazado DP-01 a DP-03 (Art 4.5 LC)

Entre los vértices DP-01 a DP-03, el deslinde se traza por el límite interior de la concesión otorgada a D. Matías Torres López por Orden Ministerial de 6 de junio de 1952 para la construcción de dos viviendas, en aplicación del artículo 4.5 de la Ley de Costas, que establece que, forman parte del dominio público marítimo-terrestre <<*los terrenos deslindados como dominio público que por cualquier causa han perdido sus características naturales de playa, acantilado, o zona marítimo-terrestre, salvo lo previsto en el artículo 18*>>.

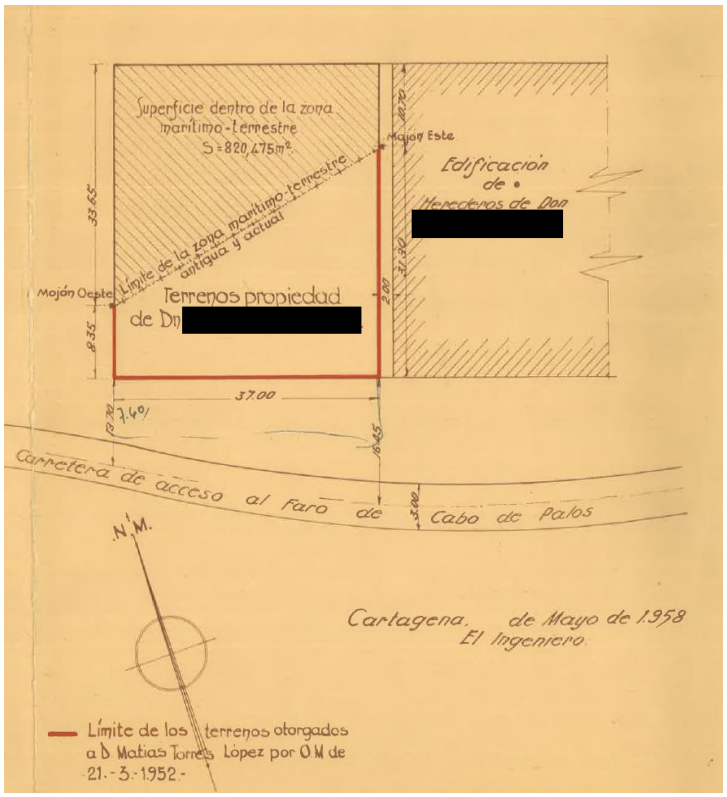


Figura 23. Plano de deslinde de ZMT. Expediente C-229.

Los terrenos comprendidos entre esos vértices DP-01 y DP-03 se delimitan como dominio público en virtud de la concesión demanial, en aplicación de una interpretación espiritualista del artículo 4.5 de la vigente Ley de Costas 22/1988, al tener constatada, debido a esa concesión demanial, su condición de dominio público. Por ello, se considera acorde con lo dispuesto en el indicado artículo 4.5 de la citada Ley de Costas deslindarlos como pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre, al concurrir la pérdida de las características demaniales y no haberse desafectado los mismos.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Trazado DP-03 a DP-05 (Art 3.1 b)

Entre los vértices DP-03 a DP-05, el límite del dominio público se traza siguiendo la presencia de materiales sueltos (arenas) que ocupan totalmente la parcela de deslinde nº 3 (antiguo restaurante "Katy") y llega hasta la mediana que separa la carretera de subida al faro de Cabo de Palos del paseo del Puerto. El vértice DP-04 de esta propuesta es coincidente con la alineación que une los vértices DP-04 y DP05 del deslinde de referencia C-DL-39 (OM 18/11/1998). El tramo desde el DP-04 al DP-05 de la propuesta realmente no delimita DPMT pues conecta con la línea de deslinde de la dársena del puerto de Cabo de Palos.

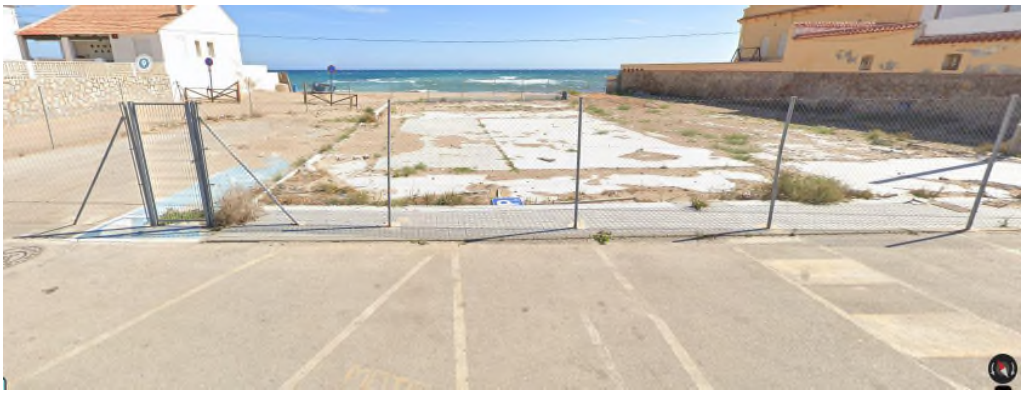




Figura 20. Superior: Parcela nº 3 de deslinde tras la demolición de la ocupación, donde se observa la presencia de materiales sueltos. Inferior: Foto de los efectos de la borrasca Gloria en la carretera de subida al faro, frente a parcela nº 3 de deslinde.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





Figura 21. Imagen superior: Presencia de materiales sueltos en mediana de la carretera, a la altura del DP-05, frente a Calle Pez Torpedo. Debajo. Imagen inferior: Arrastres tras el temporal de 20 de enero de 2020 (Borrasca Gloria). Línea negra deslinde DL-39. Línea verde Propuesta Delimitación Provisional

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Este tramo se corresponde con una zona baja por donde el mar penetra con cierta recurrencia durante los temporales, tal y como queda acreditado en el reportaje fotográfico que se acompaña en el anejo nº 3. Esta zona era antiguamente conocida como "El Raso" y el Informe del Jefe de Puertos de 28 de marzo de 1960 ya hace mención a su inundabilidad por el mar: << *en la parte central de la playa, durante los máximos temporales, penetra el mar hacia el interior, en la zona denominada "El Raso" (actual ubicación del Puerto de Cabo de Palos), uniéndose con la llamada "Playa de la Barra", aunque no se deslinda esta zona por no haber sido solicitado por los peticionarios del que se ha realizado*>>.



Figura 22. Cabo de Palos en 1967, antes de la construcción de la dársena del puerto. En rojo se señala la posición aproximada de los actuales terrenos del puerto (El Raso) y en verde el tramo de costa a deslindar. Fuente: Tomada de internet[3]

Trazado DP-05 a DP-06 (Art 3.1 b)

Entre el DP-05 y el DP-06, la línea propuesta discurre paralela al trazado de la calle Pez Torpedo, situada tras las parcelas 9 a 16 del deslinde, siguiendo la alineación del deslinde de ZMT aprobado por Orden Ministerial de 8 de junio de 1960 (C-374 MU). Los resultados de la

[3] Enlace de descarga: https://www.facebook.com/archivoct/photos/a.404913916246523/579746806365721/?type=3

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

calicata C-02 (Anejo nº 2) acreditan la presencia de materiales sueltos en este tramo. Adicionalmente, el reportaje fotográfico realizado tras la borrasca Gloria (20/01/2020) permite acreditar que estos terrenos son alcanzados por el mar durante los temporales a través de los pequeños pasillos sin edificar que conectan la playa con la citada calle.



Figura 23. Imagen superior: Presencia de arenas tras las edificaciones situadas en las parcelas 8 y 9 de deslinde, al inicio de la Calle Pez Torpedo. Inferior Izquierda: Algas y arena transportada por el mar en la calle Pez Torpedo. Inferior Derecha: Algas y arenas transportadas por el mar en pasillo que separa las parcelas de deslinde nº 12 y 14.

Trazado DP-06 a DP-09 (Art 3.1 b)

Entre el DP-06 y el DP-09, la propuesta continua la misma alineación que en los vértices anteriores (DP-05 a DP-06), siguiendo el trazado de la antigua zona de playa e incorporando en su totalidad las parcelas 17 y 18 del deslinde, correspondientes con las concesiones CNC12/14/30/003 y C-233, así como la parcela 19, constituida íntegramente por arenas sueltas a la vista.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



Figura 24. Delimitación provisional en el tramo DP-08 a DP-10 con representación de calicatas y resultados de estudio de alcance de oleaje

Se resume a continuación la línea de DPMT definida por los vértices que la forman junto con los criterios utilizados para su delimitación, en función de los artículos de la Ley que justifiquen su consideración como tal, si coincide la delimitación propuesta con el deslinde vigente:

VÉRTICES	ART.	COINCIDENCIA CON ZMT VIGENTE	
DP-1 a DP-3	4.5	NO	C-229 (OM 16/12/1958)
DP-3 a DP-5	3.1 b	NO	C-374 (OM 08/06/1960)
DP-5 a DP-6	3.1 b	SI	C-374 (OM 08/06/1960)
DP-06 a DP-7	3.1 b	NO	C-233 (OM 10/12/1959)
DP-7 a DP-9	3.1 b	NO	C-418 (OM 18/12/1962)

6.3. Ribera del mar

El artículo 18 del Reglamento de Costas establece que, cuando el límite interior del dominio público no sea coincidente con el de la ribera de mar, se debe fijar en todo caso el de esta y aquella.

La longitud total del tramo de costa donde el límite de la ribera del mar no es coincidente con el dominio público es de 68 metros, y se corresponde con el tramo comprendido entre los vértices DP-01 a DP-03, donde el deslinde se traza siguiendo el límite interior de la concesión C-299 MU, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley de Costas.

En este tramo, la ribera de mar se ha trazado siguiendo el deslinde de zona marítimo-terrestre aprobada por OM de 16 de diciembre de 1958, teniendo en consideración que la concesión está extinguida y, en consecuencia, la Administración estaría facultada para optar por la retirada de estas edificaciones y la reposición del terreno a su estado anterior, como zona marítimo-terrestre y playa.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

En el resto del tramo, la ribera del mar es coincidente con la línea de dominio público marítimo-terrestre, al quedar constatado mediante las pruebas practicadas que los terrenos deslindados cumplen los criterios recogidos en el artículo 3.1 b de la Ley de Costas.

6.4. Servidumbre de Tránsito

La zona de servidumbre de tránsito se mide, conforme a la aplicación del artículo 27 de la Ley y 52 del Reglamento, desde el límite interior de la ribera del mar, extendiéndose a seis metros, tierra adentro, salvo en aquellos lugares de tránsito difícil o peligroso en los que se puede proponer ampliar el ancho de dicha franja en lo que resulte necesario, hasta un máximo de veinte metros, en conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 22/1988, de Costas. En esta propuesta, la anchura de la servidumbre de tránsito es de seis metros en todo el tramo.

Entre los vértices DP-04 a DP-05, la servidumbre queda subsumida dentro de los terrenos de dominio público correspondientes a la dársena del puerto de Cabo de Palos (expediente de deslinde DL-39).

Ver plano de la Propuesta de deslinde a escala 1/1.000 que figuran en el Documento nº 2.

6.5. Servidumbre de Protección

La anchura de la zona de servidumbre de protección ha de computarse, conforme a la aplicación del artículo 23 de la Ley de Costas, y 44 de su Reglamento, desde el límite interior de la ribera del mar, teniendo en cuenta las excepciones recogidas en la Disposición Transitoria tercera de la Ley de Costas para reducir su anchura de 100 m a 20 m.

Para la determinación de la clasificación urbanística de los terrenos afectados por el dominio público marítimo terrestre propuesto se ha utilizado la información expuesta en el apartado 5 de la presente Memoria. Conforme a esta información, la extensión de la servidumbre de protección se reduce a 20 m en todo el tramo, quedando subsumida entre los vértices DP-04 a DP-05 dentro de los terrenos de dominio público correspondientes a la dársena del puerto de Cabo de Palos (expediente de deslinde DL-39).

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

7. PLANOS DE LA PROPUESTA DE DELIMITACION PROVISIONAL

Para el dibujo de la poligonal de deslinde en los planos de propuesta de la delimitación provisional del dominio público se ha tenido en cuenta el artículo 18 del Reglamento General de Costas, en el que se dispone que el deslinde determinará siempre el límite interior del dominio público marítimo-terrestre y, cuando no coincida con el límite de la ribera del mar, se reflejará también este en los planos.

La poligonal de la delimitación provisional del DPMT propuesto y la de la ribera de mar, así como las demás delimitaciones previstas en el artículo 18 del Reglamento General de Costas se han recogido en el plano POLIGONAL DE DESLINDE, a escala 1/1.000. Están confeccionados con esta misma fecha y figuran en el Documento nº 2.

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

8. RELACION DE PARCELAS AFECTADAS

En el Anejo nº 5 se adjunta un listado de parcelas afectadas por la delimitación propuesta incluyendo su dirección catastral.

Los datos obtenidos y que se presentan en los listados mencionados, provienen de la Sede Electrónica del Catastro, así como de expedientes obrantes en la Demarcación de Costas.

EL AUTOR DE LA PROPUESTA
Fdo. Daniel Caballero Quirantes
Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas

CSV : GEN-5a0a-6bc6-c1b8-01ac-fccd-1b93-2e14-0668
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/06/2024 16:37 | Sin acción específica